



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Las Malvinas son Argentinas

Salta, 17 MAY 2022

RES. CD-ECO N° 982-22

Expte. N° 6451/19

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Cra. Silvina Beatriz Bravo, D.N.I. N° 12.959.514, a fs. 142 de las presentes actuaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que previo a cumplir el plazo establecido por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad, la mencionada profesional realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo Regular.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Res. CS N° 531/11, que expresa:

*"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de Marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."*

Lo dictaminado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 114/22 de fs. 144 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/22 de fecha 02/05/2022.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias

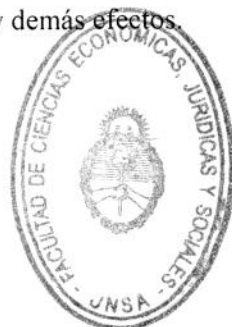
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Prorrogar** la condición de Docente Regular de la Cra. Silvina Beatriz Bravo, D.N.I. N° 12.959.514, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, de la Asignatura "Introducción a la Contabilidad" y "Contabilidad I", del primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre respectivamente, del primer año de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019 y Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2003, de esta Unidad Académica, a partir del día 1° de Marzo de 2023, quedando sujeta a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

**ARTÍCULO 2°.- Hágase saber** a la interesada, al Docente responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de la Facultad, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
E.E.A./C.A.V.

Cr. Juan Alberto Manscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Filo. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa